



**MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA UTILIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD EN EL CONTRATO PRIVADO DE EXHIBICIÓN ARTÍSTICA *BACO POLACO* DE MAURICIO KARTUN POR PARTE DE CM ENTERTAINMENT ESPAÑA SLU, INCLUIDA EN EL CANAL HISPANIDAD DENTRO DE LA PROGRAMACIÓN DE LA TEMPORADA 2026-2027 DE LOS TEATROS DEL CANAL.**

Entre las entidades adscritas a la Consejería de Cultura Turismo y Deporte se encuentra la empresa pública con forma de sociedad mercantil Madrid, Cultura y Turismo, S.A.U. de acuerdo con el Decreto 264/2023, de 5 de diciembre, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica la estructura orgánica básica de la Consejería. Dicha sociedad tiene por objeto, entre otros, la gestión de festivales y actividades culturales programados por la Comunidad de Madrid, según consta en el art. 2º de sus estatutos.

Mauricio Kartun definió a *Baco Polaco* como “un pastiche de *Las bacantes* de Eurípides”, la puesta en escena traslada el mito clásico griego a la pampa profunda de Argentina durante los años 30, fusionando el ritual dionisiaco con el folclore rural, el lenguaje popular y una bacanal criolla.

Reina Esther, la virgen vitrolera, lleva su música por la llanura en discos de pasta. Una DJ mitológica que allí donde llega nace la fiesta, la bacanal, la gran orgía gaucha. Con su hermana Sarita, el señor Silenio, empresario ebrio, y Dionisio, que enamorado de la legendaria la sigue desde siempre como su mascota, la troupe llega a un pueblito durante carnavales. Penteo, hijo del poder, se obsesiona con Reina Esther. Y entonces detona la tragedia.

El elenco de personajes está formado por artistas de la Escuela Metropolitana de Arte Dramático (EMAD), con actuaciones destacadas de Aníbal Gulluni, Paloma Zaremba, Soledad Bautista y José Mehrez.

El contratista ostenta la exclusividad de la exhibición artística, siendo ésta única.

Concurre por tanto la circunstancia del apartado 2º del artículo 168 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23 UE y 2014/24 UE, de 26 de febrero de 2014, por el carácter artístico inherente a la exhibición artística y necesidad fundamental demandada por los artistas y compañías artísticas. Por ello es procedente la contratación por el procedimiento negociado sin publicidad mediante la invitación a presentar proposición a CM Entertainment España SLU con CIF B75976647 por su exclusividad y una vez comprobadas por Madrid Cultura y Turismo, S.A.U la capacidad de obrar y las solvencias económica y profesional, así como su adecuación a las condiciones exigidas por este órgano de contratación. Se negociará con el licitador la oferta económica. No serán objeto de negociación los requisitos mínimos de la prestación objeto del contrato ni tampoco los criterios de adjudicación.

Madrid, a 29 de julio de 2026



EL CONSEJERO DELEGADO DE MADRID

Firmado digitalmente por **MARTÍN IZQUIERDO LUIS FERNANDO**  
**CULTURA Y TURISMO S.A.U.**

Fdo.: Luis Fernando Martín Izquierdo